Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

RADICADO: 2017-00033-00
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANAGRARIO
APODERADO: DR RAUL RUEDA
DEMANDADOS: JESUS HERMIDES GUERREROPINTO
MARTIN GUERRERO

Rio de Oro, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se accede a la solicitud elevada por la parte actora de fijar una fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

De esta manera, efectuado el control de legalidad y tal como lo solicita la parte demandante, se señala el día 7 de junio del presente año, a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30am.), para celebrar la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble Predio rural denominado "LA PRIMAVERA" ubicado en el municipio de Río de Oro, Cesar, con una extensión superficiaria actualizada de 52.2339 HAS área construida de 32 m2 propiedad del demandado MARTIN GUERRERO, identificado con los siguientes linderos NORTE Guerrero Victar Quebrada Peralanso; ORIENTE Herrera Zapardiel Argemiro; SUR Torrado Madrigal José María; OCCIDENTE Torrado de Carrascal Elcida, inscrito en el catastro bajo el número 00-01-00-00-0006-0172-0-00-00-0000 y con folio de matrícula inmobiliaria No. 196-40683 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Aguachica, Cesar, debidamente secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

La licitación empezará a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos, siendo la base de la licitación el 70 % del avalúo del bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del C G del P y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo a órdenes del Juzgado en la cuenta judicial 20 614 40 20 001 del Banco Agrario de Colombia conforme el artículo 451 del C.G. del P.

Quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al 40% del avalúo; en caso contrario consignará la diferencia.

Adviértase a los postores que la oportunidad procesal para presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, debiendo presentar sus ofertas, en el correo electrónico jprmriodeoro@cendoj.ramajudicial.gov.co en PDF con la respectiva contraseña y atendiendo lo dispuesto en el protocolo para diligencias de remate.

El avalúo del inmueble objeto de remate fue tasado en la suma de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($71.977.500).

Se tiene como base de la licitación la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($50.384.250) que corresponde al 70% del

avalúo del bien inmueble a rematar, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 448 del C.G. del P.

Actúa como secuestre JUAN CARLOS SANJUAN LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.279.257, quien puede ser ubicado en la carrera 10 No. 12-51 de la ciudad de Ocaña.

Publíquese el listado que anunciará al público el remate el día domingo en un periódico de amplia circulación en esta ciudad, con la información contenida en el artículo 450 del C G del P y este auto, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y alléguese junto con las publicaciones, el certificado de libertad y tradición actualizado del bien inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C G del P a través de la plataforma LIFESIZE. El link de acceso a la sala virtual es el siguiente:

https://call.lifesizecloud.com/14347748

Hace parte integral del presente proveído el protocolo de audiencias de remante, que puede ser consultado en la sección Avisos 2020, publicado en el micrositio de este Despacho Judicial o, en el siguiente enlace:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36559602/36624811/PROTOCOLO+AUDIENCIAS+REMATE.pdf/148388d8-fd9b-456d-9dc6-f66710317c6f

NOTIFIQUESE

LAURA LIZETH PEÑARANDA OSPINA
Juez

Firmado Por:

Laura Lizeth Peñaranda Ospina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rio De Oro - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15f5383b3c2ecb85075fba961ad9c765a3910d649eff0e484ed6d83bf7b47a0c**
Documento generado en 04/05/2022 01:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica